Derechos de Autor para el Investigador

Octubre 2019

Almudena Pascual del Pobil

Lourdes Muñoz de Arenillas

http://bib.us.es/estudia_e_investiga/investigacion/propiedad

Derechos de autor para el investigador

BY NC SA

Índice general

1. Propiedad intelectual y derechos de autor
2. Dominio público
3. Obras huérfanas
4. Plagio
5. Acceso abierto
6. Licencias Creative Commons
7. Las tesis en la US
8. Derechos de autor y nuevas tecnologías
9. Uso de las imágenes

1. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

- Concepto
- Categorías
- Derechos morales
- Derechos de explotación
- Excepciones y limitaciones

CC BY NC SA

La propiedad intelectual tiene que ver con las **CREACIONES DE LA MENTE**:

- invenciones
- obras literarias y artísticas,
- símbolos,
- nombres,
- imágenes
- dibujos y modelos utilizados en el comercio,
- música…

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión, etc.) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

Fuente: https://www.boe.es/eli/es/l/2019/03/01/2

Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R. D Legislativo 1/1993, el 12 de abril.

1. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Concepto

CC BY NC SA

La propiedad intelectual se divide en dos categorías

No están protegidas las ideas, sino la forma original en las que son expresadas.

La protección es automática con la creación de la obra, no es necesario el registro.

El ISBN no sirve para la protección de las obras; solo es un identificador comercial

Propiedad Intelectual

El derecho de autor:

- protege **obras** originales.

Los derechos conexos:

- protegen las **interpretaciones**, las **grabaciones originales** y la **radiodifusión** de las obras.

La propiedad industrial:

- Las patentes protegen las **invenciones**.
- Los diseños industriales protegen los **diseños** de productos.
- Las marcas comerciales protegen los **signos distintivos**.

Íntimamente relacionada con el derecho mercantil

CC BY NC SA

DERECHO DE AUTOR tiene dos partes

DERECHOS MORALES (Art. 14 LPI)

- Reconocimiento de autoría.
- Respeto a la integridad de la obra.
- Decidir si su obra puede ser divulgada y en qué forma.
- Derecho a modificar la obra.
- Derecho a retirar la obra del comercio.
- Acceso al ejemplar único y raro.

No se transmiten - No caducan – Son irrenunciables

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN (ECONÓMICOS) (Arts. 17-21 LPI)

El autor **puede transmitir a terceros**:

- REPRODUCCIÓN: decidir si pueden hacerse copias.
  Ejemplo: Fotocopiar.
- DISTRIBUCIÓN: puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible (venta, alquiler, préstamo).
  Ejemplo: Entregar copias de artículos a los alumnos.
- COMUNICACIÓN PÚBLICA**:** acceso a la obra por un grupo de personas sin previa distribución de ejemplares.
  Ejemplo: Seminario, colgar algo en la pared
- TRANSFORMACIÓN, si se pueden crear otras obras a partir de la obra original, las obras derivadas.
  Ejemplo: Traducción, adaptación o cualquier otra modificación que de lugar a una obra diferente.

CC BY NC SA

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Símbolo del Copyright : que NO aparezca no significa que NO exista
Identifica al titular de los derechos de explotación **(no tiene por qué ser el autor).**
Suele añadirse el lugar y año de divulgación de la obra.

LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN:

- Está limitada a un periodo de tiempo y un ámbito geográfico.
- Es el nuevo titular de esos derechos quien da permiso para usar la obra.
- Siempre existe la obligación de citar al autor.
- Los derechos de explotación son los que se ceden al firmar con una editorial.

LAS OBRAS PASAN A DOMINIO PÚBLICO EN ESPAÑA

70 años tras la muerte de sus autores (plazo armonizado a nivel europeo)
80 años si los autores fallecieron antes de 1987

Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R. D Legislativo 1/1993, el 12 de abril.

CC BY NC SA

DERECHOS DE AUTOR
EN OBRAS CON VARIOS AUTORES (art. 7-9 LPI)

- **OBRA EN COLABORACIÓN:** Resultado de la participación de todos los autores.
  El derecho de autor les corresponde a todos.

- **OBRA COLECTIVA:** Creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona física o jurídica que la edita y divulga. **El derecho de autor suele corresponder al coordinador/editor, aunque puede acordarse otra fórmula.**

- **OBRAS COMPUESTAS.** Obra nueva que incluye una obra preexistente de otro autor, sin participación en la obra nueva. **Los derechos de autor son independientes. El autor de la obra compuesta debe contar con el consentimiento de estos autores y solo tendrá derechos sobre la parte original de la obra nueva.**

Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R. D Legislativo 1/1993, el 12 de abril.

CC BY NC SA

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES
EN LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN (art. 31-40 LPI)

- Son casos especiales en los que la ley autoriza el ejercicio de actos de explotación sin necesidad de una autorización por parte del titular de los derechos.
  - **COPIA PRIVADA.** (ejemplo: fotocopia del préstamo interbibliotecario).
  - **CITA E ILUSTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA.**

- Facilitan el equilibrio necesario entre los intereses de todas las partes implicadas: autores, explotadores de las obras (productores, editores, etc.) y ciudadanos.

Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R. D Legislativo 1/1993, el 12 de abril.

CC BY NC SA

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES
EN LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN (art. 31-40 LPI)

COPIA PRIVADA (art. 31.2 LPI)

CONDICIONES NECESARIAS

- ✓ Obra copiada ya ha sido divulgada y se ha accedido a ella legalmente
- ✓ Realizada por una persona física
- ✓ Para su uso privado
- ✓ Sin fines de lucro
- ✓ Siempre que no sean bases de datos ni programas de ordenador

Por ejemplo,
no podría hacer copia privada
de una tesis no leída,
aunque la haya consultado

Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R. D Legislativo 1/1993, el 12 de abril.

CC BY NC SA

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES
EN LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN (art. 31-40 LPI)

CITA S Y RESEÑAS (art. 32.1 LPI)

Permite incluir legalmente fragmentos de obras ajenas.

Enlazar una página web puede considerarse como cita

CONDICIONES NECESARIAS

- ✓ Que la obra haya sido divulgada previamente.
- ✓ Sin fines de lucro.
- ✓ Se debe usar una cantidad mínima razonable de la obra original.
- ✓ Con fines docentes o de investigación e indicando la fuente y el nombre del autor.
- ✓ Hay formas específicas de citar. Consultar nuestra guía.

Ley 2/2019, de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R. D Legislativo 1/1993, el 12 de abril.

CC BY NC SA

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES
EN LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN (art. 31-40 LPI)

ILUSTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y USO EN INVESTIGACIÓN (art. 32.3 LPI)

El personal de universidades y organismos públicos de investigación podrá SIN AUTORIZACIÓN DEL AUTOR, reproducir, sustituir o comunicar públicamente.

CONDICIONES NECESARIAS

- ✓ Pequeños fragmentos de obras (extractos o porción cuantitativamente poco relevante).
- ✓ Únicamente para la ilustración de sus actividades educativas, presenciales o a distancia, con fines de investigación científica.
- ✓ Siempre que se trate de obras ya divulgadas.
- ✓ Y se incluya el nombre del autor y la fuente (salvo que resulte imposible).

CC BY NC SA

ILUSTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y USO EN INVESTIGACIÓN.

LIBROS DE TEXTO/MANUALES (art. 32.3 LPI)

El personal de universidades y organismos públicos de investigación NO PODRÁ REPRODUCIR O DISTRIBUIR LIBROS DE TEXTO O MANUALES UNIVERSITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DEL AUTOR, excepto:

- ✓ En actos de comunicación pública (ej. en el aula) que no supongan la puesta a disposición ni permitan el acceso a la obra o a fragmentos (en su lugar se podrá facilitar una localización para acceder legalmente a la obra).
- ✓ En actos de distribución de copias entre personal investigador de cada proyecto específico de investigación y en la medida necesaria para el proyecto.

CC BY NC SA

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS (art. 32.4 LPI)

El personal de universidades y organismos públicos de investigación podrá SIN AUTORIZACIÓN DEL AUTOR, reproducir, sustituir o comunicar públicamente:

- ✓ Únicamente para la ilustración de sus actividades educativas en las aulas o con fines de investigación académica.
- ✓ Reproducción de un capítulo de un libro, un artículo de revista o una extensión equitativa al 10% de la obra.
- ✓ Siempre que esta reproducción se realice en las universidades o centros de investigación, por su personal y con medios e instrumentos propios.
- ✓ La distribución debe realizarse entre alumnos/profesores/investigadores del mismo centro. La puesta a disposición se hará a través de redes internas y cerradas.

CC BY NC SA

2. Obras en dominio público

- Concepto
- Herramientas
- No es dominio público

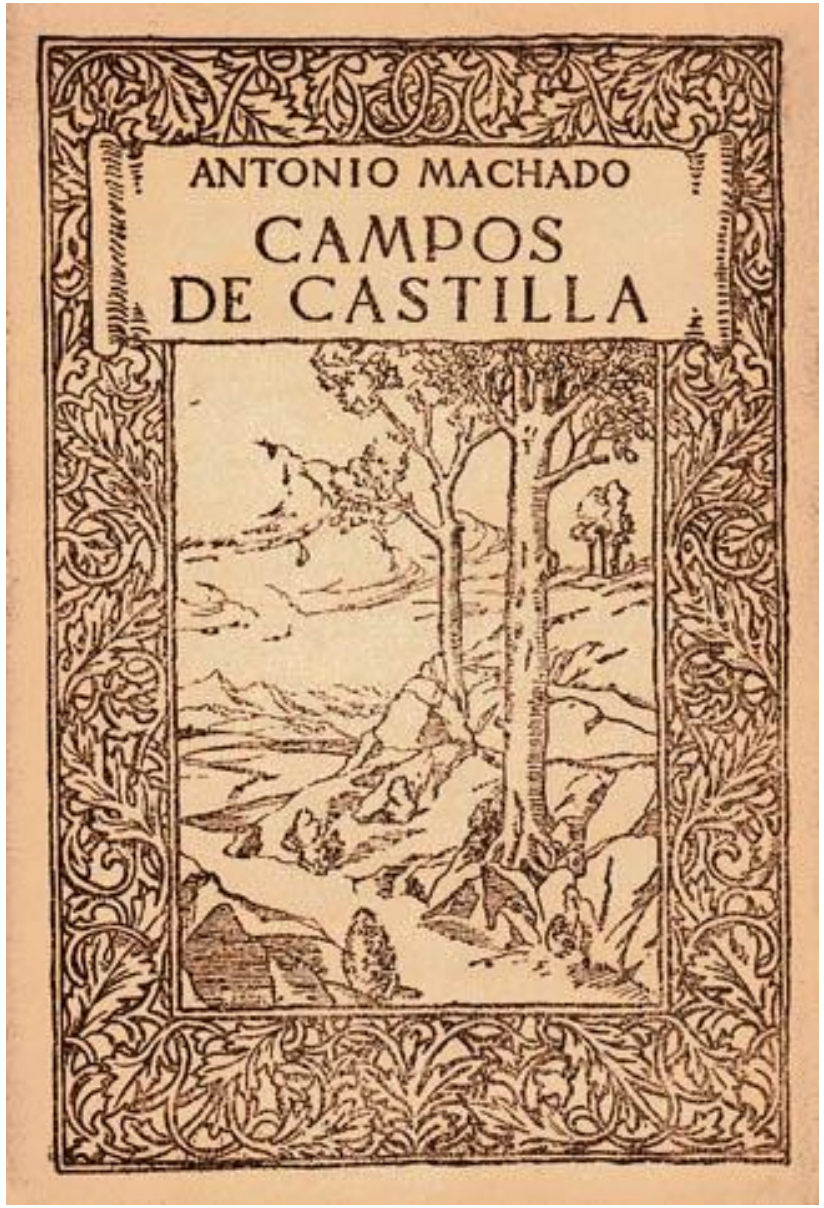

En el 2020 las obras de Antonio Machado pasan a dominio público

- Obras que han perdido los derechos de explotación
- No tienen copyright
- Pueden usarse sin permiso del autor y no existe obligación de pagar por ello

Pero siempre respetando
la integridad de la obra y su autoría (citar)

2. OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO. Concepto

En España

Se puede utilizar libremente obras que esten en dominio público siempre que se respete su autoría y la integridad de la obra

Las obras pasan a dominio público

70 años tras la muerte de sus autores

80 años si los autores fallecieron antes de 1987

También son de dominio público las leyes, las sentencias de los tribunales y sus traducciones oficiales

BNE — Autores en dominio público

DURACIÓN DE OTROS DERECHOS

Intérpretes

50 años desde la divulgación

70 años si es a través de fonograma con derechos vigentes a 01/11/2013

Productores de audiovisuales

50 años desde la divulgación de la grabación

Productores de fonogramas

Para grabaciones con derechos vigentes a 1/11/2013

70 años desde la divulgación de la grabación

50 años desde la grabación si no se ha divulgado

Los cómputos se calculan a partir del 1 de enero del año siguiente al año que tiene lugar el hecho que genera el comienzo del cálculo

Infografías realizadas por REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias)

2. Obras en dominio público. Concepto

CC BY NC SA

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
BNE

LISTADO DE AUTORES ESPAÑOLES EN DOMINIO PÚBLICO CON OBRAS EN LA BNE

http://www.bne.es/es/Servicios/InformacionBibliografica/AutoresDominioPublico/

BUSCADOR DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO SEGÚN LA LEGISLACIÓN DE CADA PAÍS

(actualizada hasta 2011)

http://archive.outofcopyright.eu/calculator.html

2. OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO. Herramientas

CC BY NC SA

NO CONFUNDIR CON DOMINIO PÚBLICO

Obras agotadas

Obras no disponibles para la venta

Obras huérfanas

Obras anónimas

Obras con seudónimo

Obras disponibles en Internet

2. OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO. No es dominio público

CC BY NC SA

❖ Concepto

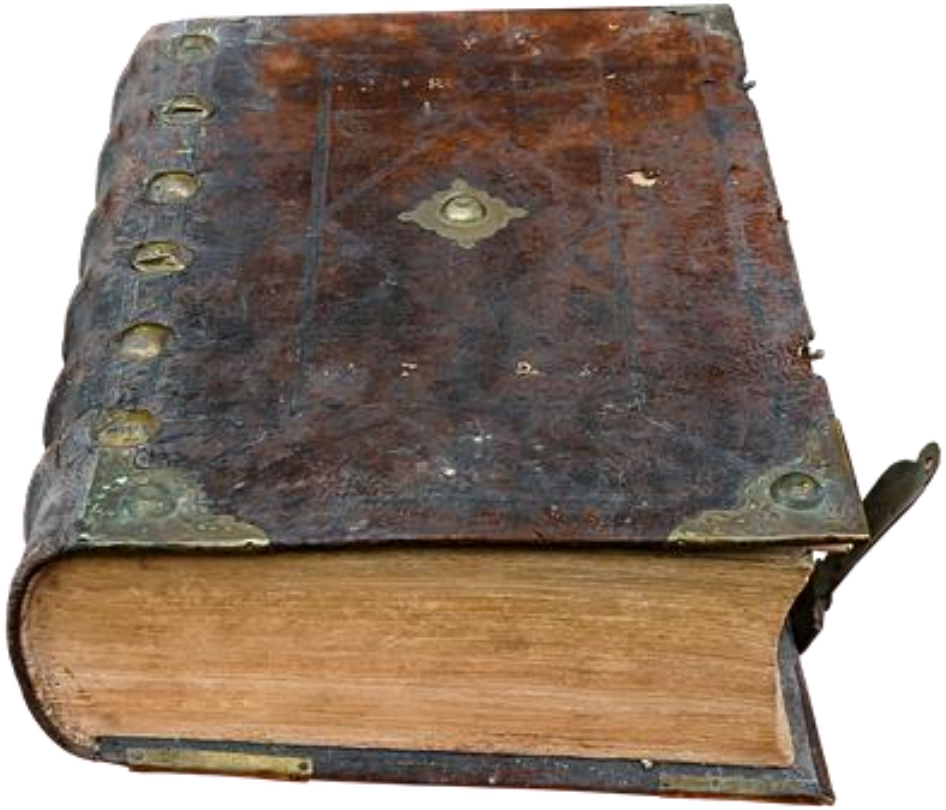

CC BY NC SA

LAS OBRAS HUÉRFANAS SON AQUELLAS…

Sujetas a derechos de explotación

Pero no se localiza a los titulares de esos derechos

A pesar de haber hecho una búsqueda diligente

- Falta el nombre del autor en el documento
- Obra publicada de forma anónima
- Se desconocen los herederos de los derechos del autor, en caso de fallecimiento.

Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo

UNA OBRA ADQUIERE LA CONDICIÓN DE HUÉRFANA → cuando la entidad beneficiaria correspondiente concluye la búsqueda diligente del titular o titulares de la obra sin que hayan sido identificados o imposible su localización.

UNA OBRA DEJA DE SER HUÉRFANA → cuando los titulares de la obra dan prueba de que lo son ante la Autoridad nacional o ante la entidad beneficiaria

3. OBRAS HUÉRFANAS. Concepto

CC BY NC SA

LAS OBRAS HUÉRFANAS PODRÁN SER UTILIZADAS

Siempre que se haga sin ánimo de lucro, en la forma establecida en el artículo 20.2.i) del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual

Consultar la base de datos de obras huérfanas creada y administrada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

CC BY NC SA

4. Plagio

- Problemática
- Concepto
- Citas
- No es plagio / Sí lo es
- Turnitín

CC BY NC SA

EL PLAGIO HA EXISTIDO SIEMPRE, AUNQUE CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EL PROBLEMA SE HA INCREMENTADO

Comodidad para la copia
control C + control V

La cantidad de información disponible, cada vez mayor y de más calidad

La diversidad de información dificulta la detección del plagio

Partir de obras anteriores, propias o ajenas no significa copiar.

Podemos comentar, evaluar, criticar, pero SIEMPRE CITAR, quién, qué y dónde ha publicado dichas palabras, imágenes, sonidos, etc. De no hacerlo estamos PLAGIANDO

4. EL PLAGIO. Problemática

CC BY NC SA

El plagio consiste en

"copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias", (RAE)

- Las **fuentes empleadas deben citarse**, (ya sean libros, artículos de revistas, periódicos, páginas web, etc.) en caso contrario el trabajo será considerado un **plagio.**
- Si no citas incurres en una falta de **honestidad académica,** y es contrario a un **uso ético de la información**, además de considerarse un **delito**.

Las citas pueden ser

- Literales (copia íntegra)
- No literales, si resumen o parafrasean las ideas de otros

SOLO PUEDEN CITARSE OBRAS YA DIVULGADAS

4. El Plagio. Concepto

CC BY NC SA

Cómo incluir información de otras fuentes

- Mediante citas textuales con el uso de comillas
- Resumiendo parte del texto original

¡SIEMPRE CITANDO LA FUENTE!

Utiliza los gestores bibliográficos

- Mendeley
- EndNote

CC BY NC SA

LUCHA CONTRA EL PLAGIO EN LA US

antiplagio@us.es

Más información sobre Turnitin
http://bib.us.es/estudia_e_investiga/antiplagio

- La US adquirió TURNITIN en 2017, una herramienta eficaz para prevenir y detectar el plagio.
- Está destinado a docentes responsables de trabajos académicos (Tesis doctorales, TFG y TFM).
- La gestión de Turnitin se hace desde la Biblioteca y permite dos funciones:
  - Detectar el plagio buscando las coincidencias de un documento con múltiples fuentes de información.
  - Hacer comentarios (retroalimentación) y evaluar los trabajos académicos.

CC BY NC SA

NO ES PLAGIO

- Cuando expresamos o presentamos **trabajos o ideas originales de nuestra autoría,** aunque estén apoyados en el conocimiento generado por otros.
- Cuando presentamos una **compilación de resultados o información sobre una investigación original** (estado del arte).
- Utilizar información de "**conocimiento común**".
- Utilizar obras de **dominio público**, citándolas.

SÍ ES PLAGIO

- **Utilizar el trabajo de otros sin citarlo**.
- Presentar **trabajos** o resultados propios de trabajos anteriores como **si fueran actuales.**
- Los típicos **"refritos"** de autores ajenos sin reconocimiento de la autoría.
- Usar contenidos de **Internet** sin citar al autor o la fuente.
- **Parafrasear** un texto sin citar su autor.
- No reconocer el trabajo de **colaboradores o coautores**

Consulte esta breve orientación práctica sobre investigación y propiedad intelectual

4. EL PLAGIO. No es plagio / Sí lo es

CC BY NC SA

5. Acceso abierto

- Concepto
- Falsos mitos
- Ventajas para el investigador
- Vías de publicación
- Marco legal
- idUS, Depósito de Investigación de la US
- Acceso abierto versus editoriales comerciales

CC BY NC SA

Literatura científica financiada con fondos públicos

Debe ser **accesible** por Internet de forma **libre y gratuita**

Se permite su uso y distribución siempre que se **reconozca y cite al autor** de los documentos

DECLARACIÓN DE BUDAPEST (Budapest Open Access Initiative, BOAI) 2002

DECLARACIÓN DE BETHESDA (2003)

DECLARACIÓN DE BERLÍN (2003)

El acceso abierto se enmarca dentro de la Ciencia Abierta, promovido por los científicos para que investigación y datos sean accesibles para cualquier ciudadano

5. ACCESO ABIERTO. Concepto

CC BY NC SA

La Universidad de Sevilla firma la Declaración de Berlín (2016)

Un paso más en el compromiso institucional de impulso al Acceso Abierto.

Like 23

14/07/2016

Desde el 11 de julio la Universidad de Sevilla forma parte de las **561 instituciones de todo el mundo** que han firmado la **Declaración de Berlín,** uno de los documentos más emblemáticos a favor del **Open Access.**

Con esta firma, impulsada por el Rector de la Universidad de Sevilla, Don Miguel Ángel Castro Arroyo, ésta se adhiere de forma institucional a la defensa y promoción del acceso abierto a la producción científica. La Universidad ya ha manifestado su compromiso con esta iniciativa en la *Declaración institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica*, así como en el apoyo dado por el Vicerrectorado de Investigación a idUS, Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla, que cuenta con más de 27.000 documentos en acceso abierto.

La **Declaración de Berlín** fue aprobada el 22 de octubre de 2003, por iniciativa de la Sociedad Max Planck, y desde entonces es uno de los hitos del movimiento *Open Access.*

Es considerada un referente de compromiso "para promover Internet como el instrumento base del conocimiento científico y la reflexión humana, y para especificar medidas a tener en cuenta por los encargados de las políticas de investigación, y por las instituciones científicas, agencias de financiación, bibliotecas, archivos y museos".

5. ACCESO ABIERTO. Concepto

CC BY NC SA

FALSOS MITOS DEL ACCESO ABIERTO

FALTA DE CALIDAD	El acceso abierto no se somete a la revisión por pares. Las revistas de acceso abierto no tienen factor de impacto.

Consulte las revistas de acceso abierto con F.I.

SIN DERECHOS DE AUTOR	El acceso abierto no cumple con los derechos de autor. Facilita el plagio.
NO HACE FALTA	Si el autor tiene una página web con sus trabajos no hace falta que los deposite en el repositorio.
INCOMPATIBLE	Los autores que publican en revistas comerciales no pueden depositar sus trabajos en el repositorio.

El ACCESO ABIERTO protege contra el plagio → **Al cumplir estándares para difundir el trabajo, aumenta la visibilidad y por tanto, la identificación del trabajo con su autor.**

5. ACCESO ABIERTO. Falsos mitos

CC BY NC SA

VENTAJAS DIRECTAS PARA EL INVESTIGADOR

Más visibilidad,
recolección por motores de búsqueda
(Google y muchos más)

Más lectores en menos tiempo.
Más posibilidades de consultas,
descargas y citas más rápidas!

Estadísticas de uso

Preservación
y url permanente

Sinergias: colaboración entre
investigadores, reutilización de
datos…

5. ACCESO ABIERTO. Ventajas para el investigador

CC BY NC SA

DOS POSIBILIDADES DE PUBLICAR EN ACCESO ABIERTO

open access

VÍA VERDE…
Repositorios de acceso abierto

- Temáticos: arXiv, RePEc…
- Institucionales: idUS Depósito de Investigación Universidad de Sevilla

VÍA DORADA…
Revistas de acceso abierto

- **PURAS**: no cobran por publicar en acceso abierto.
- **HÍBRIDAS**: El autor (o su institución) paga por publicar en acceso abierto.
  Consultar acuerdos de la US con varias editoriales

5. ACCESO ABIERTO. Vías de publicación

CC BY NC SA

Los resultados de la **investigación (datos y publicaciones)** de proyectos financiados por el programa Horizonte 2020, deben ponerse en acceso abierto en un repositorio antes de

Ciencias	Antes de 6 meses desde su publicación
CC Sociales y Humanidades	Antes de 12 meses

http://eshorizonte2020.cdti.es/recursos/doc/Programas/Cooperacion_internacional/HORIZONTE%202020/29236_2872872014135311.pdf

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Núm. 131 Jueves 2 de junio de 2011

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los resultados de la **investigación (datos y publicaciones)** de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación deben ponerse en acceso abierto en un repositorio antes de 12 meses desde su publicación.

RD 99/2011 regulador DOCTORADO
Artículos 14.5, 14.6

Las tesis doctorales aprobadas se depositarán en acceso abierto en el repositorio institucional de la universidad, con carácter obligatorio desde febrero 2012.

Núm. 4/2014, de 19 de septiembre **BOUS**

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

Declaración institucional de acceso abierto por la que la Universidad de Sevilla solicita al PDI el depósito de una copia electrónica de cualquier publicación académica en idUS

5. Acceso abierto. Marco legal

CC BY NC SA

5. ACCESO ABIERTO. Incluye los datos de la investigación

idUS

depósito digital creado para

RECOGER **DIFUNDIR** **PRESERVAR**

la documentación producto de la actividad científica de la Universidad de Sevilla

Objetivos

- **Reunir** la documentación científica generada por sus investigadores.
- Incrementar su **visibilidad** y difusión dentro de la comunidad científica nacional e internacional
- Asegurar su **preservación, organización y libre acceso**, garantizando al mismo tiempo el reconocimiento de los derechos de autor.

LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO ESTÁ EN ACCESO ABIERTO, PROTEGIDO POR UNA LICENCIA CC

5. ACCESO ABIERTO. idUS, Depósito de Investigación de la US

LICENCIAS IDUS

Si quiere que su producción científica esté en idUS debe firmar una licencia que autoriza el depósito, respetando siempre los derechos cedidos a las editoriales. Enviar a idus@us.es

idUS
Depósito de Investigación
Universidad de Sevilla

LICENCIA NO EXCLUSIVA DE DISTRIBUCIÓN

D./Dª._____

con NIF / NIE / Pasaporte_____email _____

Solicito el depósito en idUS de mi producción científica, respetando los derechos cedidos a terceros.

Cedo a la Universidad de Sevilla de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de archivo, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras, según las condiciones de difusión y preservación de idUS, explícitas en el reverso de esta licencia.

Licencia de uso

El/La Autor/a autoriza que las obras se pongan a disposición de los usuarios en acceso abierto, respetando los derechos de autor según las condiciones marcadas por la licencia de uso de idUS:

Licencia CC Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (BY-NC-ND): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

La Biblioteca revisará los permisos de copyright de todos los trabajos que hayan sido publicados por editoriales comerciales.

5. ACCESO ABIERTO. idUS, Depósito de Investigación de la US

CC BY NC SA

TRABAJOS ACADÉMICOS

TESIS

Todas las tesis leídas y aprobadas en la Universidad de Sevilla desde enero 2015, siguiendo la normativa legal, deben ponerse en abierto en idUS, Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Con la presentación de la tesis, deben entregar firmado el Anexo T01: Declaración de incorporación de tesis al repositorio de producción científica.

TFG/TFM

Los TFM y los TFG con calificación de sobresaliente y matrícula de honor podrán ser integrados en idUS, previa autorización del autor y del tutor.

Licencia de distribución no exclusiva de idUS, firmada por el autor/a y por el tutor/a.

5. ACCESO ABIERTO. idUS, Depósito de Investigación de la US

CC BY NC SA

	idUS	ResearchGate	academia.edu
GARANTIZA LA RECOLECCIÓN	SÍ	NO	NO
ASEGURA LA PRESERVACIÓN	SÍ	NO	NO
MODELO DE NEGOCIO	NO COMERCIAL	COMERCIAL	COMERCIAL
PIDE AGENDA DE CONTACTOS	NO	SÍ	SÍ
ENVÍA E-MAILS POR DEFECTO	NO	SÍ	SÍ
CUMPLE LOS REQUISITOS DE HORIZONTE 2020 Y PLAN NACIONAL	SÍ	NO	NO

5. ACCESO ABIERTO. idUS, Depósito de Investigación de la US

CC BY NC SA

idUS + ResearchGate + academia.edu

DEPOSITE EN IDUS Y ENLACE A LAS REDES SOCIALES

UTILIZÁNDOLOS DE FORMA COMPLEMENTARIA, CONSIGUE MUCHAS VENTAJAS

PRESERVACIÓN Y RECOLECCIÓN
idUS le garantiza la conservación de su documento, accesible siempre a través de la misma url.

POLÍTICAS EDITORIALES CORRECTAS:
idUS le garantiza que se pondrá disponible a texto completo la versión autorizada para ello por la editorial.

ESTADÍSTICAS UNIFICADAS: idUS le proporciona estadísticas de uso detalladas.

5. ACCESO ABIERTO. idUS, Depósito de Investigación de la US

CC BY NC SA

INFORMACIÓN SOBRE LOS EDITORES Y SUS POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO

INTERNACIONAL — SHERPA RoMEO — http://www.sherpa.ac.uk/romeo/index.php?la=es&fIDnum=%7C&mode=simple

NACIONAL — DULCINEA — http://www.accesoabierto.net/dulcinea/

Aconsejamos buscar por el título de la revista en vez de por la editorial

Color RoMEO	Política de autoarchivo	Editoriales	%
verde	Puede archivar pre-print y post-print	1061	41
azul	Puede archivar el post-print (ie la versión final posterior a la revisión por pares)	844	33
amarillo	Puede archivar el pre-print (ie la versión previa a la revisión por pares)	180	7
blanco	El archivo no está formalmente admitido	476	19

Resumen: **81%** de editores en esta lista que formalmente **permiten** alguna forma de auto-archivo.

Fuente: Web de Sherpa/Romeo (10/09/2019)

5. ACCESO ABIERTO. Acceso abierto versus editoriales comerciales

CC BY NC SA

INFORMACIÓN SOBRE LOS EDITORES Y SUS POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO

SHERPA/RoMEO

Inicio • Buscar • Revistas

Buscar - Políticas de copyright de las editoriales y autoarchivo

Se ha encontrado **una** revista que coincide con los criterios de búsqueda:: **0028-0836**

Revista:	Nature (ISSN: 0028-0836, ESSN: 1476-4687)
RoMEO:	This is a RoMEO **yellow** journal
Pre-print del autor:	el autor **puede** archivar la versión pre-print (ie la versión previa a la revisión por pares)
Post-print del autor:	el autor **puede** archivar la versión post-print (ie la versión final posterior a la revisión por pares) **siempre que se cumplan las restricciones que se indican más abajo**
Limitaciones:	• 6 meses de embargo
Versión de editor/PDF:	el autor **no puede** archivar la versión del editor/PDF
Condiciones generales:	• Research articles only • On author's personal website, institutional repository and funder designated repository • La versión de editor/PDF no puede utilizarse • Los autores conservan el copyright • Debe ir enlazado a la versión de editor • La fuente publicada debe reconocerse y debe citarse el DOI • Post-prints are subject to Springer Nature re-use terms
OA mandatorio:	Datos de cumplimiento disponibles para 24 organismos financiadores
Notas:	• Applies to Research articles only
Copyright:	Pre-print policy - Self-archiving policy - Post-print re-use terms
Actualizado:	20-Sep-2018 - **Sugiera una actualización de este registro**
Enlace a esta página:	http://sherpa.ac.uk/romeo/issn/0028-0836/es/
Publicado por:	**Nature Research (part of Springer Nature)** - *Yellow Policies in RoMEO*

Este es el resumen para las políticas de la revista, *default* y los cambios o excepciones a menudo pueden ser negociados por los autores.
Toda la información es correcta según nuestro mejor conocimiento, pero en ningún caso puede ser utilizado como un documento legal.

5. ACCESO ABIERTO. Acceso abierto versus editoriales comerciales

CC BY NC SA

INFORMACIÓN SOBRE LOS EDITORES Y SUS POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO

Si aún sigue sin conocer los derechos de la obra

- Consulte la web de la revista o el editor, generalmente esta información aparece en la sección "Rights&Permissions".
- Solicite expresamente autorización a la editorial para depositar la obra en el Repositorio Institucional http://guiasbus.us.es/idus/servicios
- El contrato de edición en el caso de monografías.

CC BY NC SA

El autor conserva los **derechos morales** sobre su obra. SIEMPRE será reconocido como AUTOR

El autor puede ceder los **derechos de explotación** a una editorial.
Entonces debe CONSULTAR LAS CONDICIONES para publicar en acceso abierto.

SHERPA RoMEO

DULCINEA

VERSIÓN PERMITIDA
Pre-print: primera versión del trabajo, anterior a la revisión por pares
Post-print del autor: versión tras la revisión por pares
Post-print del editor: versión definitiva, maquetada y editada, con logotipo, volumen, número…
EMBARGO
Si el depósito debe esperar o no

El autor debe conservar copia de todas las versiones de su artículo.
Recomendamos enviar a idus@us.es en cuanto el artículo es aceptado.

5. ACCESO ABIERTO. Acceso abierto versus editoriales comerciales

CC BY NC SA

Información sobre editores y sus políticas de permiso con el Acceso Abierto

Si publica un libro o un artículo y cede todos sus derechos a la editorial, es posible que no pueda:

- ✓ Poner su trabajo en su propia web o en un repositorio.
- ✓ Usar una copia del mismo para distribuir entre sus estudiantes.
- ✓ Usarlo como base para futuros trabajos.
- ✓ Permitir que otros utilicen o muestren su trabajo.

AÑADIR ADENDA

El autor puede retener derechos de explotación

añadiendo una adenda al firmar el contrato con la editorial

En la *cover letter* o carta de presentación al editor puede indicar que le envía contrato y adenda, explicando el motivo: investigación financiada con fondos públicos, política de acceso abierto de su institución, etc.

CC BY NC SA

5. ACCESO ABIERTO. Acceso abierto versus editoriales comerciales

CC BY NC SA

6. Licencias Creative Commons

- Concepto
- Tipos
- Cómo generarlas

BY NC SA

Aparecen en 2001
y a partir de 2004,
la Universidad de Barcelona
proporciona estas licencias
en español y catalán,
adaptadas a la legislación
sobre propiedad intelectual
del Estado Español.

creative commons

Iniciativa americana sin ánimo de lucro con el objetivo de facilitar un código legal que permita a los autores conservar sus derechos de autor y comunicar los usos permitidos de su obra.

Estas licencias le ayudan a compartir su obra manteniendo sus derechos de autor.

El contenido de idUS está protegido por una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.

Válidas para cualquier tipo de obra:

- **Trabajos educativos**
- **Música**
- **Fotografías**
- **Bases de datos**
- **Información pública y gubernamental…etc.**

No se recomienda para
software y hardware

6. Licencias Creative Commons. Concepto

BY NC SA

- Licencias gratuitas
- De uso inmediato sin necesidad de registro
- Con validez legal
- Ámbito internacional

Recomendable para investigación

Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.

Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

Reconocimiento – CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

6. Licencias Creative Commons. Concepto

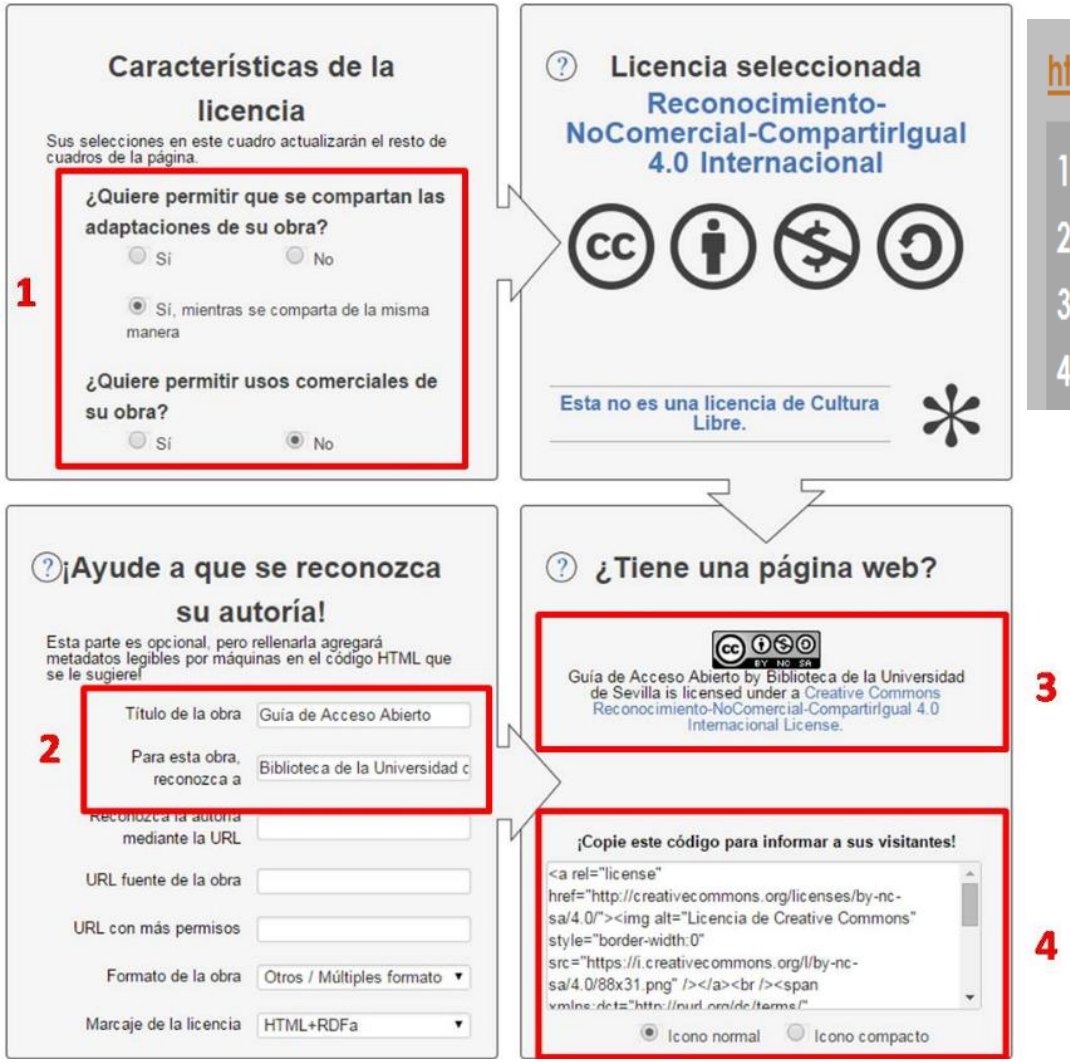

https://creativecommons.org/choose/?lang=es_ES

1. Condiciones de la licencia
2. Metadatos para identificar su documento
3. Copie el icono de la licencia
4. Copie el código html para añadirlo a su web

6. Licencias Creative Commons. Cómo generarlas

7. Las tesis en la US

- Procedimiento
- Anexo T01
- Beneficios para el autor

!! 23.275 descargas !!

https://bib.us.es/noticias/mas-de-6900-tesis-doctorales-en-idus

Dale visibilidad a tu investigación desde el comienzo

CC BY NC SA

TODAS LAS TESIS LEÍDAS EN LA US DESDE ENERO 2015 DEBEN ESTAR EN ABIERTO EN IDUS

- Normativa nacional: Real Decreto 99/2011 regulador de las Enseñanzas de Doctorado
- Normativa de la US: (Acuerdo 6.1/CG 18-7-2014)
  Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el Fomento del Acceso Abierto de la Producción Científica

Incluimos recomendaciones de la Biblioteca

Entregar en Doctorado

1. Copia digital de la tesis completa
2. Copia digital de la parte de la tesis que se publicará en acceso abierto
3. Word con resumen y palabras clave
4. Correo de contacto
5. Anexo T01 cumplimentado y firmado

7. LAS TESIS EN LA US. Procedimiento

CC BY NC SA

eidus
Escuela Internacional de Doctorado

DECLARACIÓN DEL AUTOR PARA LA INCORPORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL AL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

D./Dª. _____

con NIF / NIE / Pasaporte _____

DECLARO:

Ser el autor/a de la tesis que lleva por título: _____

dirigida por el/la Dr./Dra. Prof/a _____

la cual presento a depósito para que sea defendida y evaluada en sesión pública.

Que la tesis es una obra original.

Que me consta que el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regu... doctorado, establece en el artículo 14 que una vez aprobada, la tesis se incorporará a un rep...torio institucional para que sea libremente consultable.

Que conozco que para cumplir con esta obligación legal la difusión de la tesis se efectua... desde el Depósito de Investigación[1] de la Universidad de Sevilla según se recoge en la Declaración Institucion... de la Universidad *de Sevilla para el Fomento del Acceso Abierto a la Producción Científica* (Acuerdo 6.1/CG 18-7-...4).

Que me consta que una vez la tesis haya sido defendida y aprobada, su divulgación se realizará bajo licencia **Creative Commons (BY-NC-ND)** salvo que yo indique otra opción: (indicar en su caso).....

Que me consta que con la firma de este documento, en ningún caso estoy cediendo en exclusividad mis derechos de propiedad intelectual sobre la tesis, y que por lo tanto puedo publicarla en cualquier otro lugar.

Que el contenido de la tesis y su publicación no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, secreto comercial o cualquier otro derecho de terceros, por lo que exonero a la US de cualquier obligación o responsabilidad ante cualquier acción legal que se pueda suscitar derivada de la obra o de su publicación.`

Cumplimentar con los datos personales del doctorando, el título de la tesis y los nombres de los directores de la tesis

Recomendamos dejar en blanco porque la licencia de idUS por defecto es la más restrictiva.

- Existe un contrato con un editor comercial.
- Aportar una copia de la tesis que incluya los artículos en la versión que permita o autorice la revista
- Frecuente en las tesis por compendio.

Solicitud de embargo/confidencialidad de una parte de la tesis o de la tesis completa (cumplimentar en caso necesario):

☐ En la tesis existe un contrato de cesión de derechos (artículos publicados, capítulos de libros), lo que afecta a los capítulos:

_____

Por tanto, pido que NO se publique esta parte, y me comprometo a suministrar un ejemplar de la tesis donde en sustitución de estos artículos conste sólo su referencia bibliográfica.

7. Las tesis en la US. Anexo T01

CC BY NC SA

Por tanto presento:
- Un ejemplar completo en formato digital exclusivamente para preservación. Este ejemplar se depositará en acceso cerrado.
- Otro ejemplar digital que incluya el contenido no afectado por cesión de derechos y la(s) referencia(s) bibliográfica(s) de lo(s) capítulo(s) afectado(s). Este ejemplar se depositará en acceso abierto.

☐ Solicito que la publicación de la tesis, o una parte de ella, se demore (por ejemplo debido a que se prevé publicar parte de la tesis en formato de artículo o libro).

☐ 6 meses ☐ 12 meses desde su defensa y aprobación

Por tanto presento:
- Un ejemplar completo en formato digital exclusivamente para preservación. Este ejemplar se depositará en acceso cerrado.
- Otro ejemplar digital que no incluya el contenido de las partes susceptibles de publicación. Este ejemplar se depositará en acceso abierto.

☐ En la tesis, o en una parte de ella, participan empresas, existe convenio de confidencialidad o hay posibilidad de generar patentes, por lo cual solicito que se deposite en acceso cerrado según el procedimiento establecido por la universidad.

Por tanto presento:
- Un ejemplar completo en formato digital exclusivamente para preservación Este ejemplar se depositará en acceso cerrado.
- Otro ejemplar digital que no incluya el contenido de las partes susceptibles de confidencialidad o propiedad industrial. Este ejemplar se depositará en acceso abierto.

lo que afecta a los capítulos:

por lo que pido que NO se publique esta parte.

☐ Autorizo la introducción de los datos primarios[2] que he recopilado para elaborar la tesis en el Repositorio mediante una licencia Creative Commons o Dominio Público y me comprometo a suministrar los correspondientes ficheros. Estos datos no vulneran derechos de terceros y por lo tanto asumo cualquier responsabilidad que se pueda derivar de las mismas y de su publicación.

Y para que quede constancia, firmo el presente documento

No es necesario que el autor justifique nada

- Exige la apertura de un procedimiento de confidencialidad en doctorado.
- Son tesis que se hacen conjuntamente con una empresa o son susceptibles de patente.
- Se puede dejar sin acceso a la totalidad del contenido de la tesis o solo a una parte.

Opcional : adjuntar un fichero con los datos primarios utilizados para realizar la investigación.

7. Las tesis en la US. Anexo T01

CC BY NC SA

VISIBILIDAD

LA BIBLIOTECA SE OCUPA DE SUBIR SU TESIS

FAMA | Dialnet | idUS

USTED SE OCUPA DE SUBIR SU TESIS A TESEO

ESTADÍSTICAS

Noticias de junio 2019:

https://bib.us.es/noticias/mas-de-2600-tfg-con-calificacion-de

https://bib.us.es/noticias/mas-de-600-tfm-con-calificacion-de

MÁS IMPACTO

Al ser fácil de localizar y acceder al contenido, será más veces leído y con más probabilidades de ser citado.

MEJOR PROTECCIÓN CONTRA EL PLAGIO

Mayor reconocimiento del autor como tal al ser difundido y citado su documento

7. LAS TESIS EN LA US. Beneficios para el autor

CC BY NC SA

8. Derechos de autor y nuevas tecnologías

Share | Print | Link | Public Domain | Download | Enlarge

- Crear copias
- Reutilizar contenidos
- Difundir por Internet
  - Enseñanza virtual
  - Grupos de investigación
  - Publicación comercial
  - Seminarios

CC BY NC SA

Las nuevas tecnologías han cambiado la forma de crear y compartir la información, con más facilidad para:

- ❑ **CREAR COPIAS**
- ❑ **REUTILIZAR CONTENIDOS**
- ❑ **DIFUNDIR POR INTERNET**

Casos especiales a tener en cuenta al difundir por Internet:

- **Plataformas de enseñanza virtual**
- **Grupos de investigación**
- **Publicación comercial**

Estos usos están regulados por la LPI y las condiciones contractuales adquiridas por las partes implicadas: editor comercial, autor, bibliotecas…

8. DERECHOS DE AUTOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. INTRODUCCIÓN

CC BY NC SA

Los recursos-e suscritos por la BUS para la comunidad universitaria están sujetos a condiciones de uso reguladas por la licencia firmada con el editor o proveedor de contenidos.

Quedan prohibidas la descarga masiva y la redistribución de contenidos a terceros.

Implicaciones de la copia

- Al escanear, fotocopiar o descargar desde Internet, creamos una copia.
- Afecta al derecho de reproducción de la obra original.
- Constituye un acto de explotación.

Copiar sin pedir permiso al autor

- Excepción legal a favor de Bibliotecas, Museos, Archivos.

  Permite digitalizar con fines de investigación o preservación.

- Excepción legal de copia para uso privado con las condiciones:
  - No haya ánimo de lucro ni un uso colectivo.
  - Se ha accedido legalmente a la obra original. Es el caso de los artículos publicados en contenidos suscritos por la Biblioteca.

8. Derechos de autor y nuevas tecnologías. Crear copias

CC BY NC SA

Tener en cuenta al reutilizar contenidos

Especificar qué material nos interesa y para qué queremos usarlo.

- Quién es el titular de los Derechos de Explotación: autor o editor.
- Las condiciones marcadas por el titular para el uso y reutilización de su obra. Especialmente útiles son las Licencias Creative Commons.
- En caso de duda, contactar con el titular para pedir permiso y conservar la respuesta.
- Obligatoriedad de citar autor y fuente de la obra original, en cualquier caso.

Excepción legal de cita e ilustración de enseñanza

Permite incluir legalmente fragmentos de obras ajenas, con las condiciones:

- ✓ Finalidad docente o de investigación, solo se permite para su análisis y juicio crítico.
- ✓ Sin fines de lucro.
- ✓ Se debe usar una cantidad mínima razonable de la obra original.
- ✓ Obligatoria la cita, mencionando la fuente original y nombre del autor.

8. Derechos de autor y nuevas tecnologías. Reutilizar contenidos

CC BY NC SA

DIFUNDIR POR INTERNET

- Es un acto de comunicación pública, afecta a un Derecho de Explotación.
- No basta solo con citar al autor, debemos saber si tenemos permiso del titular de los Derechos de Explotación (puede ser una editorial).
- La obra debe haber sido divulgada antes y accedido a ella legalmente.
- Tener en cuenta:
  - Las condiciones de la licencias suscritas por la Biblioteca con los editores para el uso de colección electrónica.
  - La política editorial para las obras publicadas: versión del artículo permitida para el acceso abierto. Mejor enlazar al repositorio, si está.

RECOMENDACIONES

- Usar obras con licencias CC o en dominio público.
- Mejor enlazar la información en lugar de copiarla

8. DERECHOS DE AUTOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. REUTILIZAR CONTENIDOS

CC BY NC SA

En Clase o en Plataformas de Enseñanza Virtual

- Mejor enlazar los recursos-e suscritos en lugar de subir el documento a plataformas virtuales o repartir copias en clase.
- El enlace debe ser proporcionado por el editor. No vale descargar el artículo a nuestro Dropbox o Google Drive, por ejemplo, y enlazar ahí.
- Usar solo fragmentos de obras a las que se ha accedido legalmente.
- Materiales que NO pueden usarse en aulas virtuales o en clase:
  - Fragmentos de partituras musicales.
  - Obras de un solo uso, como cuadernos de ejercicios.
  - Obras constituidas con fragmentos de otras obras.
  - Obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo.
  - Enlazar o usar fragmentos de obras a los que no se ha accedido legalmente.

Para más información consulte en guiasbus.us.es

Materiales Docentes y Propiedad Intelectual

CC BY NC SA

Grupos de investigación, Seminarios…

Grupos de investigación

- No subir artículos a la plataforma de trabajo o web compartida del Grupo.
- Incluir solo la referencia de la documentación de interés.
- Enviar por email la copia digital a un colega (no a un colectivo) puede considerarse parte del derecho de copia priva.

Seminarios

- No distribuir artículos entre los asistentes, aunque sean propios, sin permiso de la editorial.
- Incluir información en las diapositivas constituye un acto de comunicación pública, igual que la publicación en la web.
- Añadir licencias CC a las presentaciones y carteles creados ayuda a gestionar los derechos de autor y difundir su contenido.

Para más información consulte en guiasbus.us.es **Materiales Docentes y Propiedad Intelectual**

CC BY NC SA

9. Uso de las Imágenes

- Derechos de las imágenes
- Diferencia entre obra y fotografía
- Cuándo pueden usarse sin permiso del autor
- Buscadores de imágenes
- Uso de imágenes procedentes de museos

CC BY NC SA

La Ley de Propiedad Intelectual (LPI) protege al autor de una imagen por el solo hecho de su creación, ostentando el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Antes de usar una imagen (foto, dibujo, gráfico…) en un trabajo de investigación, nuestro blog, Pinterest o Facebook… debemos asegurarnos de que podemos hacerlo.

NO BASTA CON LIMITARNOS A CITAR AL AUTOR

9. USOS DE LAS IMÁGENES. Derechos a tener en cuenta

CC BY NC SA

La LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL distingue

OBRA

- Imágenes que son originales y que precisan de una apreciable labor creativa.
- Protegida por la LPI durante toda la vida del autor y setenta años desde la muerte del mismo.

MERA FOTOGRAFÍA

- Captura de la realidad sin esa originalidad ni creatividad.
- Protegida por la LPI durante 25 años desde el año siguiente a su realización.

9. USOS DE LAS IMÁGENES. Diferencia entre obra y fotografía

CC BY NC SA

USO DE IMÁGENES SIN SOLICITAR PERMISO AL AUTOR

Siempre que no se produzca un impacto económico revelador para el mercado potencial de la obra.

- **DOCENCIA O INVESTIGACIÓN**

  Siempre que se trate de **obras ya divulgadas** y su inclusión **se realice a título de cita para su análisis, comentario o juicio crítico**, e **indicando la fuente y el nombre del autor**

- **PARODIA**

  Siempre y cuando no exista riesgo de confusión con la obra del autor ni se infiera un daño a la obra original, según el art. 39 de la LPI.

- **IMÁGENES CON USOS PERMITIDOS POR LICENCIAS CC**

  Bien porque estén bajo licencias CC que permitan su reutilización o porque sean obras de dominio público

9. USOS DE LAS IMÁGENES. Cuándo pueden usarse sin permiso del autor

CC BY NC SA

CUIDADO CON EL USO DE IMÁGENES SI

❑ INCLUYEN IMÁGENES DE PERSONAS

A pesar de que la obra tenga una licencia que permita su reutilización, habría que asegurarse de que el autor de la imagen cuenta con la aprobación de las personas incluidas.
Otra opción para salvar esta duda es que manipulemos la imagen para hacer imposible la identificación de las personas.

❑ HEMOS CEDIDO LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Si la imagen es nuestra pero la hemos incluido en un artículo o libro que está publicado, debemos consultar los derechos de explotación cedidos a la editorial o pedir permiso para reutilizar la imagen.

❑ LA IMAGEN APARECE INCLUIDA EN UNA PUBLICACIÓN

Al reproducir la imagen debemos incluir la página completa, sin modificar aspectos tipográficos o de maquetación.

CC BY NC SA

Cada vez hay más museos que ponen en acceso abierto y con alta resolución, imágenes digitales de sus obras en dominio público, bajo licencia CC Zero.

Permite copiar, modificar, distribuir y trabajar, incluso con propósitos comerciales.

MET, The Getty, The National Gallery of Art, LACMA, The Rijksmuseum, The New York Public Library…

USO DE IMÁGENES PROCEDENTES DE MUSEOS Y ARCHIVOS

- Aunque la obra pertenezca al dominio público, LA REPRODUCCIÓN que ofrece el museo posee derecho de autor.
- Los museos diferencian 2 usos:
  - Autorizado y gratuito: uso privado, estudio o docencia.
  - Requiere autorización y tiene un coste: uso editorial, publicación académica, editorial comercial, comercial, etc.
- **SI SE PUEDE FOTOGRAFIAR LA OBRA**
  - Nos corresponden los derechos de autor de la fotografía.
  - El uso permitido para nuestra fotografía viene determinado por el acuerdo firmado con el Museo.

9. USOS DE LAS IMÁGENES. Cuándo pueden usarse sin permiso del autor

CC BY NC SA

ES POSIBLE BUSCAR IMÁGENES SEGÚN LOS USOS PERMITIDOS

- Google Imágenes
- Creative Commons Search
- Wikimedia Commons
- Pixabay
- Imágenessincopyright.com
- Flickr
- Public Domain Photos
- Freepik
- ...y muchos más...

Si no encontramos referencias del titular de los derechos de autor, y queremos seguir usando esa imagen para un libro, debemos incluir en la página de créditos del libro:

- un descargo de responsabilidad
- un medio de contacto

ASEGURARSE BIEN DE LOS PERMISOS DE LA IMAGEN ELEGIDA

- Ante la duda, preguntar al titular de los derechos.
- Si no obtenemos respuesta, recomendamos elegir otra imagen.

9. USOS DE LAS IMÁGENES. Buscadores de imágenes

CC BY NC SA

Muchas gracias

Encuesta de satisfacción

Octubre 2019

Almudena Pascual del Pobil
apobil@us.es

Lourdes Muñoz de Arenillas
loumun@us.es

CC BY NC SA